



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
.....*NIT 890981150-4*.....

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL - BPPIM

MANUAL DE OPERACIONES Y METODOLOGIA

Elaborado y Actualizado por:

José Edgar Grisales Díaz

Asesor en Fortalecimiento Institucional

Escuela de Gobierno y Políticas Públicas U de A & Colombia Responde // UACT

MUNICIPIO DE ZARAGOZA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

**CAMILO MENA SERNA
ALCALDE MUNICIPAL**

2012 – 2015

“UN GOBIERNO DEVUELTO AL PUEBLO”

Carrera 7 N° 7-25 Palacio Municipal “JESUS ANTONIO MOLINA MADRIGAL” Correo
Electrónico. Camilomena2008@hotmail.com
Teléfono- 8388209 - 8389777



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
NIT 890981150-4

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
1 BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL - BPPIM...	5
1.1 MARCO LEGAL	5
1.2 CONCEPTOS BÁSICOS	8
1.3 OBJETIVOS DEL BANCO DE PROYECTOS - BPPIM.....	12
1.3.1 OBJETIVO GENERAL	12
1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	12
1.4 FUNCIONES DEL BPPIM	13
1.5 MANEJO DE LA INFORMACIÓN DEL BPPIM.....	14
1.6 ORIGEN DE LOS PROYECTOS.....	14
1.7 FUENTES DE FINANCIACIÓN	14
1.8 METODOLOGÍAS A EMPLEAR	15
2 PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS.....	15
2.1 DOCUMENTOS Y FORMATOS A DILIGENCIAR	16
2.1.1 PROYECTOS FORMULADOS EN LA METODOLOGIA MGAV4;Error! Marcador no definido.	
2.1.2 PROYECTOS FORMULADOS EN LA METODOLOGIA MGAV5	16
2.2 REVISIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS AL BANCO PARA SU RADICACIÓN	17
2.3 PARÁMETROS Y CRITERIOS PARA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS	18
2.3.1 PARÁMETROS	18
2.3.2 CRITERIOS	19
2.3.2.1 Calificación de Viabilidad	20
2.4 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN (CTE) Y EMISIÓN DEL CONCEPTO.....	20
2.5 REGISTRO DE PROYECTOS EN EL BANCO BPPIM.....	22
2.6 ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO DE REGISTRO A UN PROYECTO EN EL BANCO	22
2.7 ACTUALIZACIÓN DE PROYECTOS EN EL BPPIM	23
2.8 FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE LOS PROYECTOS	24
3 SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN.....	26
3.1 RESPONSABLES	26
3.2 SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN PARA PROYECTOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL	26
3.3 SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN PARA PROYECTOS DE COMPETENCIA DEPARTAMENTAL	27

“UN GOBIERNO DEVUELTO AL PUEBLO”

Carrera 7 N° 7-25 Palacio Municipal “JESUS ANTONIO MOLINA MADRIGAL” Correo Electrónico. Camilomena2008@hotmail.com
Teléfono- 8388209 - 8389777



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
NIT 890981150-4

.....

3.4	SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN PARA PROYECTOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL, COFINANCIADOS POR OTRAS ENTIDADES	27
4	REPORTES DEL BPIM.....	27
4.1	REPORTE DEL BPIM PARA ELABORAR EL POAI	28
4.2	INFORME ANUAL DEL PLAN OPERATIVO DE INVERSIÓN	28
4.3	REPORTE DEL BPIM PARA ELABORAR EL SEGUIMIENTO AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y AL PLAN DE DESARROLLO.....	28
	OBSERVACIONES	28



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
.....**NIT 890981150-4**.....

MANUAL DE OPERACIONES Y METODOLOGIA DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL – BPPIM

MUNICIPIO DE ZARAGOZA – ANTIOQUIA

INTRODUCCIÓN

La Administración del Municipio de Zaragoza a través del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal -BPPIM- presenta a la comunidad en general, el siguiente “**Manual de Operaciones y Metodología**” como un nuevo instrumento que orienta a las diferentes instituciones que hacen presencia en el municipio, a las entidades municipales y demás usuarios, en los procesos de formulación, evaluación, viabilidad, registro y seguimiento de los proyectos que buscan ser financiados o cofinanciados con recursos públicos.

Es así, como en cabeza del Señor Alcalde, se define el manual de operaciones (normas y procedimientos para la calificación de viabilidad, registro y establecimiento de criterios de priorización de los proyectos y la programación de inversiones) y los manuales de metodología (para la identificación, formulación y evaluación de proyectos y para el seguimiento a las inversiones y a la evaluación de resultados).

Este manual presenta diferentes relaciones de gestión e información que deben existir entre las dependencias administrativas y técnicas del ente territorial y sobre procedimientos diseñados para operación del BPPIM.

El Banco de Programas y Proyectos Municipal a través de la adopción de las metodologías de formulación de proyectos y la definición de los procesos y procedimientos de registro, viabilidad, seguimiento entre otros, permitirá implantar en la gestión pública municipal la cultura de proyectos fundamental dentro de las competencias de planeación, programación, presupuestación y evaluación de la administración municipal de Zaragoza.

El presente manual es una actualización a la versión aprobada mediante Acuerdo N° 048 de Noviembre de 1.996 y se ajusta a los cambios de la metodología BPIN anterior a la Metodología General Ajustada MGA del Sistema General de Regalías, las cuales fijan unas fichas y formatos generales para la elaboración, formulación, evaluación, registro y seguimiento de proyectos de inversión pública a nivel nacional.

“UN GOBIERNO DEVUELTO AL PUEBLO”

Carrera 7 N° 7-25 Palacio Municipal “JESUS ANTONIO MOLINA MADRIGAL” Correo
Electrónico. Camilomena2008@hotmail.com
Teléfono- 8388209 - 8389777



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
.....NIT 890981150-4.....**

1 BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL - BPPIM

El Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal es un instrumento dinámico de la planeación que registra los programas y los proyectos viables técnica, ambiental, socio-económica y legalmente susceptibles de ser financiados con recursos públicos en el territorio municipal. Además, permite concretar y darle coherencia a los planes de desarrollo, así como realizar labores de análisis y ejecución de las inversiones públicas, y del seguimiento y evaluación de los resultados.

Los programas y proyectos constituyen la fuente esencial del sistema de información del banco de programas y proyectos de inversión del municipio. Los proyectos se formulan utilizando metodologías establecidas por el Departamento Nacional de Planeación –DNP- y son sometidos a un análisis de viabilidad antes de proceder a su registro en el sistema de información adoptado por la oficina de proyectos municipal.

Es importante resaltar, que el DNP, es el organismo asesor técnico del Presidente y del gobierno en su conjunto, en la definición, formulación, ejecución y evaluación de las políticas, planes y programas del Plan Nacional de Desarrollo de cada período presidencial. Como también con las funciones del BPPIN, donde se “...apoya los procesos de planeación, presupuestación, seguimiento, control y evaluación de resultados de la inversión pública colombiana financiada o cofinanciada con recursos del Presupuesto General de la Nación promoviendo la asignación de recursos a proyectos y programas viables prioritarios y elegibles que busquen mejorar los niveles de calidad de vida y apoyar los procesos de crecimiento y desarrollo”.

En síntesis, el buen funcionamiento y operación del banco de proyectos es responsabilidad de todas las entidades de la administración incluidas las Secretarías Sectoriales, las entidades y organismos descentralizados del orden Municipal, ya que son éstas, las encargadas de formular los proyectos, y el BPPIM, es el encargado de la recepción para su posterior revisión, ajustes, complementos y trámites requeridos para su aprobación y viabilización frente a los diferentes niveles del gobierno y/o entes cofinanciadores.

1.1 MARCO LEGAL

La normatividad que soporta el Banco de Programas y Proyectos de inversión Municipal está referida en aspectos de tipo presupuestal y relacionados con la planeación, como son:

“UN GOBIERNO DEVUELTO AL PUEBLO”
Carrera 7 N° 7-25 Palacio Municipal “JESUS ANTONIO MOLINA MADRIGAL” Correo
Electrónico. Camilomena2008@hotmail.com
Teléfono- 8388209 - 8389777



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
.....NIT 890981150-4.....**

- **Acuerdo 048 de Noviembre de 1996.** “Por medio del cual se crea el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Zaragoza, Antioquia y se dictan normas para su funcionamiento”, en el se orienta el funcionamiento del BPPIM, de acuerdo con la metodología, criterios y procedimientos que se establezcan a nivel Departamental y Nacional. Los programas y proyectos que se presenten con base en el Banco de Proyectos tendrán prioridad para ser tenidos en cuenta en la elaboración de los presupuestos de Inversión.
- **Ley 38 de 1989.** Crea el Banco de Proyectos de Inversión Nacional, confía al Departamento Nacional de Planeación su diseño, montaje y operación.
- **Decreto Nacional 841 de 1990.** Por medio de esta norma se reglamentó el funcionamiento del Banco Nacional de Proyectos BPIN.
- **Ley orgánica de competencia y recursos - Ley 60 de 1993.** Insiste en la cultura de los proyectos para garantizar la eficiencia de las transferencias a las entidades territoriales, en término de Situado Fiscal e Ingresos Corrientes de la Nación.
- **Ley 152 de 1994, Artículo 27.** El Banco de Programas y Proyectos de inversión es un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos viables técnica, ambiental y socioeconómicamente susceptibles de financiación con recursos del presupuesto general de la Nación.
- **Ley 152 de 1994 Artículo 49.** Le compete a los Municipios del Departamento con una población inferior a los 100.000 habitantes, organizar y poner en operación los Bancos Locales de Programas y Proyectos, a más tardar del 22 de junio de 1997.

Las siguientes normas se refieren a la obligatoriedad que tiene la Nación y las entidades territoriales de soportar los presupuestos de inversión pública en los proyectos viables registrados en los respectivos Bancos.

- **Ley Orgánica de la Planeación, Ley 152 de 1994.** Disposición que inicia el desarrollo de la constitución de 1991 en este campo específico. Se refiere a tres áreas de vital importancia, los planes de desarrollo territorial, los planes de acción sectorial y los Bancos Territoriales de programas y proyectos, como elementos que deben manejarse armónicamente a fin de impactar adecuadamente los resultados institucionales de las entidades del estado.

“UN GOBIERNO DEVUELTO AL PUEBLO”

Carrera 7 N° 7-25 Palacio Municipal “JESUS ANTONIO MOLINA MADRIGAL” Correo
Electrónico. Camilomena2008@hotmail.com
Teléfono- 8388209 - 8389777



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
.....NIT 890981150-4.....**

- **Ley 715 de 2001.** Recursos del SGP, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de Educación y Salud y Saneamiento Básico, entre otros.
- **Decreto 1363 de julio de 2000.** Por el cual se modifica la estructura el Departamento Nacional de Planeación, **y se asigna** funciones a la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, entre otras las siguientes:
 - Realizar orientación operativa y asistencia técnica del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional en todos los niveles, organismos y entidades públicas.
 - Elaborar, actualizar y distribuir los Manuales de Operación e Instalación de las herramientas computacionales desarrolladas por el DNP para el manejo del BPPIN.
 - Coordinar la incorporación de planes de inversión pública de los programas sectoriales y los proyectos que presenten los Ministerios, Departamentos Administrativos, establecimientos públicos y entidades territoriales al DNP.
 - Coordinar los flujos de información desde y hacia el BPPIN de acuerdo con los calendarios establecidos en las reglamentaciones y en los manuales de operación del BPPIM.
 - Capacitar en los asuntos relacionados con la operación del BPPIM, para facilitar la formulación, seguimiento y evaluación de políticas y proyectos.
- **Ley 179 de 1994 y Decreto 111 de 1.996, artículo 68 Ejecución proyectos previo registro banco proyectos.**
- **Ordenanza 50 de Diciembre 20 de 1995:** Por la cual se crea e institucionaliza el Banco de programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Antioquia.
- **Resolución Número 0806 de Agosto 10 de 2005 del Departamento Nacional de Planeación.** Con respecto al uso MGA, BPIN y SSEPI. Por la cual se organizan metodologías, criterios y procedimientos que permitan integrar los sistemas de planeación y la red nacional de Bancos de Programas y Proyectos.
- **Decreto 1949 de Noviembre de 2012,** por el cual se reglamenta parcialmente la **Ley 1530 de 2012** en materia del Sistema General de Regalías, y se dictan otras disposiciones. Capítulos II, III y IV, artículos 3° al 20°. (Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías).

“UN GOBIERNO DEVUELTO AL PUEBLO”

Carrera 7 N° 7-25 Palacio Municipal “JESUS ANTONIO MOLINA MADRIGAL” Correo
Electrónico. Camilomena2008@hotmail.com
Teléfono- 8388209 - 8389777



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
.....NIT 890981150-4.....**

- **La Resolución 1450 del 21 de mayo de 2014**, determina el uso de la metodología general ajustada, que en su momento fue adoptada para el Sistema General de Regalías, mediante esta resolución está regulada para todos los proyectos de inversión independiente a las fuentes de cofinanciación. Además, hace hincapié en la responsabilidad que debe tener el jefe o coordinador del banco de proyectos en generar capacidades para la adecuada formulación de los proyectos y el uso del instrumento MGA.

1.2 CONCEPTOS BÁSICOS

1.2.1 Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal - BPPIM

El Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, es un sistema de información sobre programas y proyectos de inversión pública, viables técnica, financiera, económica, social, institucional y ambientalmente, susceptibles de ser financiados o cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación¹.

El BPPIM apoya los procesos de planeación, presupuestación, seguimiento, control y evaluación de resultados de la inversión pública colombiana financiada o cofinanciada con recursos del Presupuesto General de la Nación promoviendo la asignación de recursos a proyectos y programas viables, prioritarios y elegibles que busquen mejorar los niveles de calidad de vida y apoya los procesos de crecimiento y desarrollo, fomentando el cumplimiento de objetivos y logro de resultados con eficiencia, eficacia, efectividad, equidad, sostenibilidad y sustentabilidad.

Existe una relación entre los diferentes BPPIM con los bancos departamentales, distritales y el nacional, con respecto a los programas y proyectos. Los cuatro integran el Sistema Nacional de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Pública, SINAGEP. El BPPIN, es el encargado de fluir la información sobre programas y proyectos departamentales, distritales y municipales que solicitan recursos del Presupuesto General de la Nación, vía financiación o cofinanciación, crédito o cooperación técnica y la de los programas y proyectos de entidades nacionales a ejecutarse en los diferentes departamentos y municipios.

¹ El Presupuesto General de la Nación está compuesto por el presupuesto de rentas, el presupuesto de gastos o ley de apropiaciones (Gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión) y las disposiciones generales para las entidades públicas integrantes de las tres ramas del poder público: rama ejecutiva (ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, unidades administrativas especiales y establecimientos públicos nacionales), rama legislativa, rama jurisdiccional (incluye Fiscalía General de la Nación y Consejo Superior de la Judicatura), Ministerio Público (Procuraduría General de la Nación y Defensoría del Pueblo), Contraloría General de la República, Organización Electoral (Consejo Nacional Electoral y Registraduría Nacional del Estado Civil). (Ley 38 de 1989, artículo 2).

“UN GOBIERNO DEVUELTO AL PUEBLO”

**Carrera 7 N° 7-25 Palacio Municipal “JESUS ANTONIO MOLINA MADRIGAL” Correo
Electrónico. Camilomena2008@hotmail.com
Teléfono- 8388209 - 8389777**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
NIT 890981150-4**

.....

Al BPPIN, deberá llegar la información sobre proyectos territoriales financiados por otras fuentes (recursos del departamento, distrito o del municipio) con el fin de consolidar la información sobre la inversión pública del País.

1.2.2 PROGRAMAS

Un programa es una manera de agrupar proyectos o acciones, que contribuyan de manera individual al cumplimiento de un objetivo, y que requiere la aplicación de todas las acciones de manera integral para el cumplimiento de dicho objetivo, generalmente sectorial. **DNP, “notas sobre las diferentes aplicaciones de los conceptos de programa y proyecto de inversión”.**

1.2.3 PROYECTO

Es un conjunto de actividades interrelacionadas y coordinadas, con el fin de alcanzar un objetivo específico concreto dentro de unos límites de presupuesto y tiempo determinado. El Proyecto, es una herramienta que facilita la satisfacción de las necesidades de la población (solución de una problemática) y que los requerimientos del desarrollo sean tenidos en cuenta en la programación de inversiones públicas. Por lo tanto sirven para articular la planeación con las inversiones.

1.2.4 FICHA EBI

La ficha de Estadísticas Básicas de Inversión, EBI, es el formato que permite registrar los datos generales de los programas y proyectos de inversión y facilita el registro, actualización o modificación de información dentro del sistema BPPIM. Es elaborada una vez han concluido los procesos de formulación y evaluación.

Una vez evaluado el proyecto por la entidad responsable, ya sea del orden nacional, departamental o municipal, se diligenciará la ficha de EBI, en la que se sintetizan los principales datos contenidos en la evaluación del proyecto. Esta ficha se constituye en el formato de acceso al sistema de información del BPPI a nivel Nacional y Departamental.

1.2.5 ETAPAS DE UN PROYECTO

Todo proyecto de inversión para lograr los objetivos propuestos debe pasar por cuatro etapas: Preinversión, Inversión, Operación y terminación.

“UN GOBIERNO DEVUELTO AL PUEBLO”

**Carrera 7 N° 7-25 Palacio Municipal “JESUS ANTONIO MOLINA MADRIGAL” Correo
Electrónico. Camilomena2008@hotmail.com
Teléfono- 8388209 - 8389777**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
.....NIT 890981150-4.....**

1.2.5.1 Preinversión

Es aquella en la cual se decide sobre la conveniencia de ejecutar una alternativa seleccionada. La preinversión se encuentra conformada por varias etapas: la generación y análisis de la idea del proyecto (identificación), estudio a nivel de perfil, a nivel de prefactibilidad y la factibilidad. La preparación de la o las alternativas de solución y evaluación ex - ante. En este estado deben desarrollarse todos los elementos de juicio (técnica, institucional, económica, social, ambiental, legal y política) necesarios para tomar una decisión de adelantar o acometer un proyecto.

El perfil es la incorporación de la información necesaria para completar la etapa de la idea. Es un análisis preliminar de los aspectos técnicos, del mercado, de beneficios y costos. Esto permite realizar una viabilidad técnica económica de las alternativas. En la prefactibilidad y factibilidad se descartan las alternativas no viables y se enfoca el estudio en la que se ha considerado la mejor, para medir y valorar de forma más precisa sus posibles beneficios y costos.

a. Identificación

Consiste en la determinación del problema que afecta a la comunidad, y que desea ser mitigado o resuelto con el proyecto, así como la determinación de las causas que producen el problema y los efectos producidos por este. Esta etapa del proyecto termina con la identificación de las posibles alternativas que le dan solución al problema. La idea hace referencia a la identificación del problema a resolver, los posibles beneficiarios, la localización geográfica y los objetivos que se espera alcanzar con el proyecto, para generar las alternativas de solución.

b. Preparación

La preparación consiste en realizar los estudios pertinentes para comparar las alternativas, con el fin de seleccionar entre ellas la más adecuada para alcanzar el objetivo propuesto. Para la preparación de las alternativas pueden realizarse estudios específicos, como son: estudio legal, de mercado, técnico, institucional, administrativo, ambiental, y financiero.

c. Evaluación Ex ante



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
.....**NIT 890981150-4**.....

Se entiende por evaluación ex ante, el resultado del análisis efectuado a partir de la información de las alternativas de solución propuestas. Con base en este análisis se selecciona la mejor alternativa de solución o proyecto.

1.2.5.2 Inversión

En la etapa de inversión se ejecutan o aplican los recursos del proyecto; y se realiza el seguimiento físico - financiero que garantiza la correcta aplicación de los recursos programados en la preinversión y que han sido asignados para la ejecución del proyecto. En esta etapa se realiza la inversión y ejecución física del proyecto definido en la etapa de preinversión. Esta etapa consta de dos fases: el diseño definitivo del proyecto o programación de actividades y la ejecución del proyecto o acción Terminación).

1.2.5.3 Operación

En esta etapa el proyecto se pone en marcha y empieza a generar los beneficios, a través de la producción de los bienes y/o servicios para los que fue diseñado. Se recomienda realizar seguimiento y evaluación de resultados al proyecto para garantizar su correcta operación.

1.2.5.4 Terminación

En esta etapa es necesario realizar la evaluación de los resultados posteriores (Ex – Post); sobre los efectos, impactos y resultados generados por el proyecto.

En síntesis, un proyecto bien formulado es aquel que no sólo es **pertinente**, es decir, el que cuenta con un diagnóstico realizado de forma completa y de calidad a la situación base, muestra que es necesario para solucionar un problema que es una traba para el desarrollo económico y social; sino también **íntegro**, en otras palabras, contiene la información suficiente y necesaria que respalde la decisión de la alternativa seleccionada como la óptima, desde la perspectiva económica, social y política.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
NIT 890981150-4**

.....

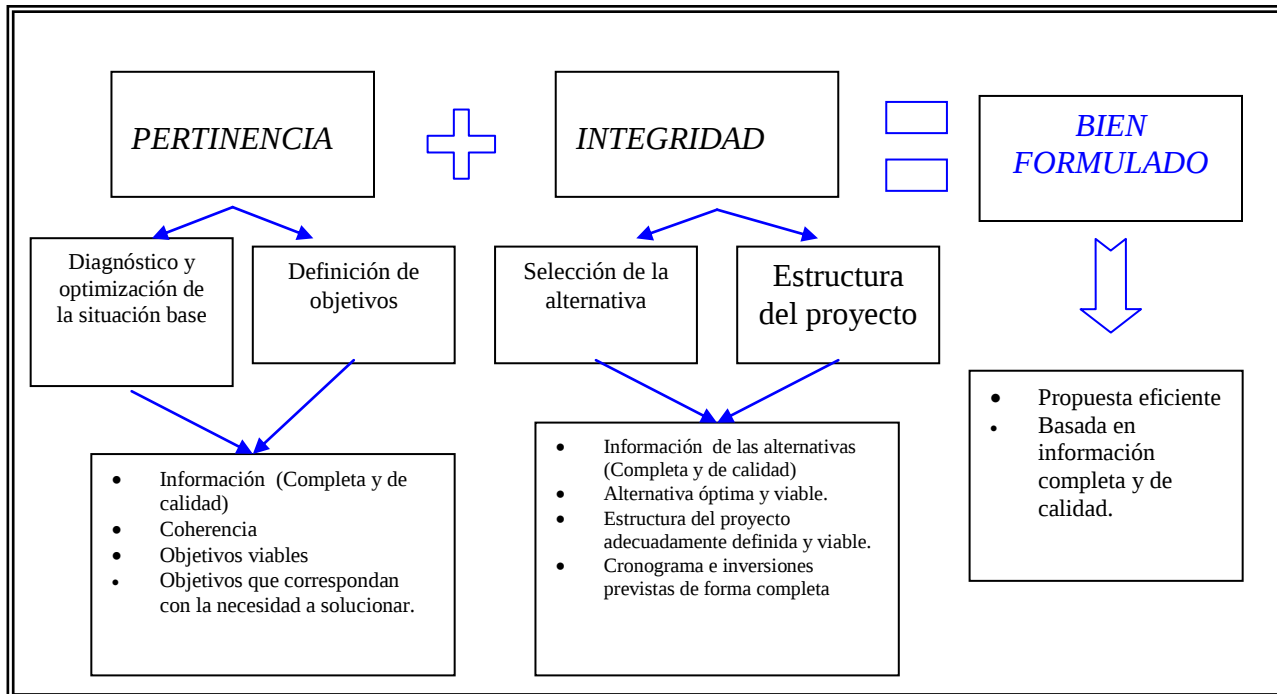


Gráfico No.1 Pertinencia e Integridad de un proyecto

1.3 OBJETIVOS DEL BANCO DE PROYECTOS - BPPIM

1.3.1 OBJETIVO GENERAL

Mejorar la gestión desempeñada por la administración municipal, mediante la implementación de metodologías de formulación y evaluación de proyectos y aplicación de sistemas de información que faciliten el estudio, análisis y ejecución de los programas y proyectos de inversión pública del municipio de Zaragoza, y poder así, dar cabal cumplimiento en lo establecido en el Plan de Desarrollo municipal, en última instancia, en la búsqueda de elevar la calidad de vida de la población.

1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocer las necesidades de las comunidades, calcular la demanda de recursos para sus soluciones y apoyar la toma de decisiones en las diferentes etapas de los proyectos.
- Servir de instrumento para efectuar seguimiento, control y evaluación de la inversión del Municipio.

“UN GOBIERNO DEVUELTO AL PUEBLO”

Carrera 7 N° 7-25 Palacio Municipal “JESUS ANTONIO MOLINA MADRIGAL” Correo Electrónico. Camilomena2008@hotmail.com
Teléfono- 8388209 - 8389777



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
NIT 890981150-4**

.....

- Mantener información actualizada que facilite la toma de decisiones y la coordinación del trabajo interinstitucional.
- Servir de instrumento de gestión para la planeación, la programación y la presupuestación de los recursos humanos, ambientales, financieros del municipio de Zaragoza.

1.4 FUNCIONES DEL BPPIM

- Orientar y dirigir la capacitación y asistencia técnica en: Formulación, evaluación y gestión de proyectos con el fin de promover y consolidar la cultura del proyecto.
- Establecer un procedimiento claro y práctico que garantice la utilización del Banco de Programas y Proyectos de Inversión, como herramienta dinámica de apoyo a la población, la programación de las inversiones y la evaluación de la Gestión de Gobierno.
- Inscribir los programas y proyectos que le sean remitidos por la Comunidad en general, las Secretarías y las Entidades competentes, previo concepto de viabilidad favorable.
- Remitir a las secretarías y demás dependencias el origen los programas y proyectos no viables con las observaciones realizadas por el Comité Técnico Evaluador.
- Mantener actualizado el sistema de información sobre los programas y proyectos, tales como: el SSEPPI, el SUIFP, GESPROY para el seguimiento a los proyectos del SGR, etc.
- Generar los listados de programas y proyectos de cada sector que estén radicados y/o registrados en el Banco para que sean la base del proceso de elaboración del presupuesto y programación de inversión.
- Operar el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de inversión (SSEPI) para dar seguimiento y evaluación de las inversiones, al POAI, al Plan Básico de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo, con el aporte y compromiso de cada Secretaria o Ente descentralizado responsable de la ejecución de los programas y proyectos.

“UN GOBIERNO DEVUELTO AL PUEBLO”

Carrera 7 N° 7-25 Palacio Municipal “JESUS ANTONIO MOLINA MADRIGAL” Correo
Electrónico. Camilomena2008@hotmail.com
Teléfono- 8388209 - 8389777



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
.....**NIT 890981150-4**.....

- Participar en la formulación y evaluación de resultados del Plan de Desarrollo Municipal, el POAI y los diferentes Planes de Acción.
- Adoptar oportunamente las disposiciones legales vigentes relacionadas con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, la programación de las inversiones y la planeación, y velar por el cumplimiento de las mismas.

1.5 MANEJO DE LA INFORMACIÓN DEL BPPIM

En la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de Zaragoza, se centralizan todos los estudios y documentos de respaldo de los proyectos de inversión registrados en el Banco de Proyectos, debidamente clasificados. Dicha información podrá ser consultada por cualquiera de las diferentes dependencias municipales y organizaciones comunitarias.

El Banco se regirá y aplicará mediante dos Sistemas de Seguimiento y Evaluación de Programas y Proyectos de Inversión (**SSEPI**) y el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (**SUIFP**) y el **GESPROY**, sistemas diseñados por el Departamento Nacional de Planeación –DNP- y asesorado por el Departamento Administrativo de Planeación Departamental –DAPD-.

1.6 ORIGEN DE LOS PROYECTOS

- De la comunidad en general,
- En la Administración Municipal y sus Secretarías,
- En las entidades adscritas o vinculadas al Municipio
- Los miembros de corporaciones públicas de elección popular
- Las ONG's, y
- Las organizaciones gremiales de la producción del trabajo.

1.7 FUENTES DE FINANCIACIÓN

- Transferencias de la Nación (Ley 60 de 1993 - ICN, Ley 715 de 2001- SGP)
- Transferencias del Departamento (situado fiscal)
- **Sistema General de Regalías – SGR (Ley 1530 de 2012)**
- Crédito Interno y Externo
- Recursos Propios y Recursos del balance

“UN GOBIERNO DEVUELTO AL PUEBLO”

Carrera 7 N° 7-25 Palacio Municipal “JESUS ANTONIO MOLINA MADRIGAL” Correo
Electrónico. Camilomena2008@hotmail.com
Teléfono- 8388209 - 8389777

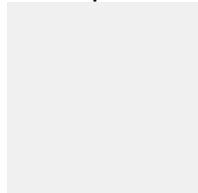


REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
.....**NIT 890981150-4**.....

- Recursos de cofinanciación Nacional y Departamental
- Donaciones y Recursos de Cooperación Técnica Internacional
- Convenios con el sector privado y Transferencias del sector eléctrico
- Convenios con entidades regionales
- Entidades de apoyo a programas de Gobierno
- Organismos no Gubernamentales – ONG's

1.8 METODOLOGÍAS A EMPLEAR

La metodología de formulación de proyectos a emplear será la **Metodología General Ajustada**, MGA, desarrollada por el Departamento Nacional de Planeación DNP (para proyectos **de Inversión Pública** a ser financiadas por recursos de Regalías - SGR y del Presupuesto General de la Nación).



Esta Metodología sirve para la identificación, preparación y evaluación de proyectos de inversión. **NOTA:** Desde el 1 de enero del 2013, la MGA de Excel ya no está disponible, la nueva versión tiene comunicación con el SSEPI y con el SUIFP-PGN.

Esta metodología se utilizará de acuerdo al monto de los proyectos que se deseen radicar en el Banco de proyectos Municipal.

Esta metodología será suministrada por la Secretaría de Planeación Departamental o Nacional, también se puede descargar de la página web del DNP – SGR. (www.sgr.gov.co/proyectos/mga).

2 PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS

La presentación de los proyectos será responsabilidad de la Comunidad, las Secretarías y las entidades descentralizadas del Municipio, independiente de la fuente de financiación.

Los proyectos originados en el Despacho del Alcalde, las diferentes Secretarías de la administración Municipal, las entidades adscritas o vinculadas al Municipio, se deben formular

“UN GOBIERNO DEVUELTO AL PUEBLO”

Carrera 7 N° 7-25 Palacio Municipal “JESUS ANTONIO MOLINA MADRIGAL” Correo Electrónico. Camilomena2008@hotmail.com
Teléfono- 8388209 - 8389777



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
.....NIT 890981150-4.....**

en la metodología correspondiente y dirigirse al comité evaluador de proyectos (Ver numeral 2.5) para su estudio y viabilidad. Una vez cumplidos los requisitos del comité evaluador podrá ser enviado a la oficina de proyectos para su registro.

Los proyectos originados en la comunidad, se deben inscribir en la ficha **“Proyecto Comunitario”**, la cual deberá ser entregada en la Secretaría competente según el sector de inversión y/o el tipo específico de gasto. Esta será la encargada de formular el proyecto adecuadamente de acuerdo a la metodología, emitir el concepto de viabilidad y enviarlo a la oficina del Banco de proyectos para el correspondiente registro y demás trámites pertinentes.

2.1 DOCUMENTOS Y FORMATOS A DILIGENCIAR

Para la presentación de proyectos al BPPIM, se debe tener en cuenta la fuente de financiación y el sector al cual pertenece el proyecto, dependiendo de esto, se tendrán en cuenta los siguientes procedimientos:

2.1.1 PROYECTOS FORMULADOS EN LA METODOLOGIA MGA

El procedimiento en este caso, está regulado por la normatividad del nuevo Sistema General de Regalías –SGR- y demás normas complementarias. (Lista de chequeo y el Decreto 013 de 2012 del SGR y la Resolución 1450 de 2014, la cual determina el uso de la metodología general ajustada):

- Certificación de cumplimiento de requisitos del Acuerdo 013 de 2012.
- Citación a sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión –OCAD- para la viabilización, priorización y aprobación del proyecto o proyectos en cuestión.
- Carta de Presentación y Solicitud de recursos firmado por el representante Legal de la entidad.
- Certificación de la Secretaría de Planeación de la Entidad Territorial en donde consta que el proyecto está incluido y definido como prioritario en el Plan de Desarrollo.
- Certificado del ente territorial en donde consta que el proyecto está incluido en el Documento de ordenamiento territorial (POT, EOT, PBOT) y que no se encuentre en zonas de riesgo o afectación, cuando aplique.
- Certificación de cumplimiento de la Ley 617 de 2000.

“UN GOBIERNO DEVUELTO AL PUEBLO”
Carrera 7 N° 7-25 Palacio Municipal “JESUS ANTONIO MOLINA MADRIGAL” Correo
Electrónico. Camilomena2008@hotmail.com
Teléfono- 8388209 - 8389777



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
.....NIT 890981150-4.....**

- Presupuesto desagregado con las actividades Básicas que se financiaran con el Proyecto de Inversión. (Presupuesto con sus soportes y con sus respectivos Análisis de Precios Unitarios – APU. (En medio físico y magnético).
- Proyecto diligenciado en la Metodología General Ajustada – MGA. Ficha EBI impresa (con el # de páginas). En medio físico y Magnético. (con la carpeta data que genera el aplicativo).
- Soporte del Proyecto formulado en Word (Con estudio de mercado). En medio físico y Magnético
- Copia de la Escritura Pública que certifica la tenencia del lote (El certificado de Tradición y Libertad está en trámite).
- Actas de reunión en donde el Comité Consultivo designado por la OCAD local, da el visto bueno al proyecto en cuestión
- Un capitulo con los estudios y diseños, especificaciones técnicas definitivas y los respectivos Planos de localización de la zona de influencia de la obra, en la escala apropiada, con la firma del profesional competente y copia de la matricula profesional.
- Estudio de Suelos, Levantamiento Topográfico y Plan de Vertimientos (Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales). (cuando aplique).
- Certificaciones del aval dado por el municipio (firmado por el Señor alcalde), para que una vez el proyecto sea viabilizado, sea remitido a la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.
- Carta de intención o documento que soporte las diferentes fuentes de financiación registradas en la Metodología General.
- Carta de intención del representante legal de la entidad territorial, donde se comprometa a realizar el acompañamiento requerido durante el desarrollo del mismo y a presentar la siguiente fase al respectivo OCAD, o en su defecto, indicar fuente de financiación con la cual se realizarán.
- Demás documentos de soporte que sean requeridos por la entidad sectorial competente y necesaria para definir la viabilidad del proyecto.

2.2 REVISIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS AL BANCO PARA SU RADICACIÓN

Una vez los proyectos estén formulados por las respectivas dependencias y/o secretarías del municipio, la oficina del Banco de proyectos, los recepcionará y los revisará para verificar que la información presentada contenga todos los documentos necesarios para el estudio, evaluación y el registro del proyecto dentro de los sistemas de información utilizados por el BPPIM. La información se someterá a revisión en lo relacionado con contenidos, pertinencia, cumplimiento de requisitos, calidad de la información, así como su relación con el Plan de Desarrollo, el Plan de Acción y el presupuesto municipal vigente.

“UN GOBIERNO DEVUELTO AL PUEBLO”

**Carrera 7 N° 7-25 Palacio Municipal “JESUS ANTONIO MOLINA MADRIGAL” Correo
Electrónico. Camilomena2008@hotmail.com
Teléfono- 8388209 - 8389777**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
.....NIT 890981150-4.....**

Cumplidos todos los requisitos se procede a la radicación del mismo, en los sistemas de información aceptados y en funcionamiento.

Aquellos proyectos que solicitan cofinanciación de otros entes o instituciones diferentes al municipio, serán presentados al BPPIM acompañado de todos los documentos y soportes que sean necesarios para dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el ente; previo cumplimiento de los requisitos necesarios para optar al registro del proyecto en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Zaragoza.

2.3 PARÁMETROS Y CRITERIOS PARA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Se conformara un Comité Técnico Evaluador de proyectos que como su nombre lo indica será el responsable de evaluar el proyecto y emitir el concepto de viabilidad necesario para el registro en el banco de proyectos municipal o en su defecto emitir concepto de devolución motivada por el cual se reserva el derecho de registro del proyecto en el banco. Para el caso de proyectos a ser financiados con recursos de Regalías, los proyectos serán revisados por los miembros del Comité Consultivo designado por la respectiva OCAD. (Cuyo concepto no será vinculante, solo será de viabilidad técnica y financiera).

*“La Secretaria Técnica de la OCAD, debe remitir al Comité Consultivo el proyecto para que este se pronuncie sobre la conveniencia, oportunidad o solidez técnica del proyecto presentado a su consideración. El concepto emitido por este comité no es vinculante y en caso de que no se pronuncie dentro del término estipulado se entiende como surtido el trámite. Lo anterior se encuentra regulado por el **artículo 13 del Decreto 1949 de 2012**”.*

“En cualquier caso, no sobra advertir que en el caso particular de los comités consultivos no se trata de una delegación de funciones en los términos que la concibe la Ley 489 de 1998. Se trata por el contrario de un acto de desconcentración de funciones para los entes públicos y de un acto de colaboración privada en los particulares. Siendo, en todo caso, en éste último supuesto necesaria la aceptación de la designación como miembro o parte del Comité Consultivo”.

Estos comités, velarán por que los contenidos de información de los proyectos que ingresen al banco de proyectos municipal sean de calidad, veraces, correctos, pertinentes y suficientes y además verificará la validez de los documentos anexos, de soporte o que sean requeridos con carácter de obligatoriedad.

2.3.1 PARÁMETROS

“UN GOBIERNO DEVUELTO AL PUEBLO”

Carrera 7 N° 7-25 Palacio Municipal “JESUS ANTONIO MOLINA MADRIGAL” Correo
Electrónico. Camilomena2008@hotmail.com
Teléfono- 8388209 - 8389777



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
.....**NIT 890981150-4**.....

- Nombre correcto del Proyecto el cual incluye el proceso, el objeto, población beneficiada, fuentes de financiación y la localización.
- Aplicación adecuada de la metodología de formulación correspondiente.
- Documentos de respaldo necesarios: Licencia ambiental, si la requiere, con el plan de manejo y mitigación respectivo; diseño, planos, presupuesto oficial de obras, análisis de precios unitarios y cotizaciones si las requiere, entre otras.
- Pertinencia con los programas y proyectos del Esquema de Ordenamiento Territorial, Plan de Desarrollo Municipal, o Plan de acción municipal.
- En el caso de actualización de un proyecto registrado con anterioridad y que no se ha ejecutado parcial o totalmente, se podrá conservar el código asignado previamente por el banco de proyectos evidenciando en el sistema de información las modificaciones presentadas con relación a las características anteriores que presentaba el proyecto.

Es importante resaltar, que los proyectos formulados en la MGA, tienen enlace directo con el SSEPPI y con el SUIFP. Por consiguiente, el BPPIM, deberá de manejar ambos sistemas de información.

2.3.2 CRITERIOS

El proyecto formulado deberá contener información coherente, suficiente y pertinente y su viabilidad podrá ser clasificado como: aceptable, insuficiente o deficiente. La viabilidad de los proyectos estarán sujetas por: (ver gráfico No. 1 - Pertinencia e Integridad de un proyecto)

- **Coherencia:** Las partes del proyecto deben estar articuladas en una cadena lógica entre las diferentes etapas del proyecto.
- **Suficiencia:** La información consignada debe ser clara y completa para realizar la evaluación. En ella se encuentran todos los requisitos técnicos y legales de presentación de proyectos.
- **Pertinencia:** El problema planteado debe ser real e importante. El objetivo propuesto es realizable en tiempo y modo, y seguirá siendo válido durante la operación del proyecto para lograr la situación deseada.

“UN GOBIERNO DEVUELTO AL PUEBLO”
Carrera 7 N° 7-25 Palacio Municipal “JESUS ANTONIO MOLINA MADRIGAL” Correo
Electrónico. Camilomena2008@hotmail.com
Teléfono- 8388209 - 8389777



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
NIT 890981150-4**

.....

2.3.2.1 Calificación de Viabilidad

A	Aceptable	Cuando la información reúne los criterios de pertinencia, Coherencia y Suficiencia.
I	Insuficiente	Cuando la información reúne los criterios, pero se requiere ampliar o ajustar la información porque está incompleta.
D	Deficiente	Cuando la información no reúne los criterios, el proyecto debe de ser nuevamente reformulado.

Los respectivos Comités técnicos o consultivos de Evaluación disponen de Quince (15) días hábiles para revisar el proyecto desde el momento de su recepción y dar respuesta sobre la viabilidad o rechazo motivado.

Si el proyecto es clasificado como **“aceptable”** se emite el Certificado de viabilidad por la respectiva Secretaría de Planeación municipal.

2.4 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN (CTE) Y EMISIÓN DEL CONCEPTO

Para el caso de los proyectos formulados en la metodología MGAV4, el Comité Técnico de Evaluación de Proyectos del municipio de Zaragoza, estará integrado como mínimo por: El (La) Director(a) de Planeación y/o el Director del Banco de Proyectos; el Tesorero Municipal; un (1) representante de la Comunidad y una (1) persona del sector al cual pertenezca el proyecto.

Este Comité constatará si el proyecto cumple con los aspectos técnicos, legales, sociales, comunitarios, económicos, ambientales, de costos y financieros e institucionales; una vez constate lo anterior, dispondrá de un tiempo de Cinco (5) días hábiles a partir de realizada la revisión para informar si el proyecto es o no viable. El comité podrá citar, si lo estima necesario o conveniente, al responsable o formulador del proyecto para que realice la exposición del mismo y aclare los aspectos que sean de interés para él comité.

“UN GOBIERNO DEVUELTO AL PUEBLO”
Carrera 7 N° 7-25 Palacio Municipal “JESUS ANTONIO MOLINA MADRIGAL” Correo
Electrónico. Camilomena2008@hotmail.com
Teléfono- 8388209 - 8389777



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
.....**NIT 890981150-4**.....

Para el caso de los proyectos formulados en la metodología MGAV5, el comité se denomina: Comité consultivo designado por la respectiva OCAD (artículo 13 del Decreto 1949 de 2012), el cual estará conformado por el presidente del Consejo Territorial de Planeación –CTP-, representantes de las diferentes agremiaciones que hacen presencia en el municipio, organizaciones sociales, comunidades afro, indígenas, entre otras.

Para ambos casos, se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones sobre los aspectos a evaluar en los proyectos formulados:

- **Evaluación Técnica:** Se verifica que las acciones definidas sean correctas y estén bien dimensionadas; que los recursos económicos, financieros, humanos y de tiempo que se requiere para hacerlo están acordes con las características del tipo de proyecto presentado y la programación de ejecución del mismo sea coherente y pertinente al mismo.

*Si es necesario se solicitará el concepto técnico de un especialista sobre el proyecto para el concepto de viabilidad **técnica**.*

- **Evaluación Ambiental:** Se verifica que cumpla con los requerimientos de las autoridades ambientales –CAR-, que los proyectos tengan las respectivas licencias ambientales, permisos y lineamientos ambientales, planes de manejo o de mitigación si se requiere, estudios, entre otros.
- **Evaluación Social:** Se valoran los beneficios que representa la ejecución del proyecto para la población afectada y beneficiada del proyecto, del área de influencia y la comunidad en general, teniendo en cuenta la prioridad de la necesidad, su impacto en las condiciones de vida y la participación de la comunidad en el proyecto.
- **Evaluación Económica:** Se valoran costos y beneficios del proyecto con el fin de determinar las conveniencias de su ejecución, empleos generados, los impactos en la calidad y nivel de vida de la población beneficiada directa o indirectamente.
- **Evaluación Financiera:** Se valoran los requerimientos de financiación y el presupuesto del proyecto, las fuentes de financiación, la disponibilidad de los recursos por parte del Municipio y/o de los entes cofinanciadores.
- **Evaluación Institucional:** Se establecen los requisitos institucionales que debe cumplir el proyecto para ser inscrito en el Banco, en especial, se evalúa que el proyecto esté enmarcado dentro de los planes y programas municipales. (ver numeral No. 2.1.)

Se dejara constancia escrita acerca de la exposición de motivos que llevaron a la calificación aceptable, insuficiente o deficiente asignada a los proyectos que fueron evaluados por el comité técnico evaluador.

“UN GOBIERNO DEVUELTO AL PUEBLO”

Carrera 7 N° 7-25 Palacio Municipal “JESUS ANTONIO MOLINA MADRIGAL” Correo Electrónico. Camilomena2008@hotmail.com
Teléfono- 8388209 - 8389777



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
.....**NIT 890981150-4**.....

2.5 REGISTRO DE PROYECTOS EN EL BANCO BPPIM

Los proyectos que han sido declarados viables serán registrados el banco de proyectos del municipio de Zaragoza asignándole un código único de clasificación BPIM. Para esto se utilizara como sistema de información el software SSEPPI (Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión).

***Nota:** Es importante resaltar que los proyectos formulados en la MGA, una vez transferidos al SSEPPI, arrojan un código o serial que identifica a los proyectos a nivel general, además de ser registrados en el SUIFP. Por consiguiente, el BPPIM, deberá de manejar ambos sistemas de información, en donde se contempla un formato con la siguiente información: código, nombre del proyecto, dependencia, responsable, fecha de registro, objetivos específicos, metas, fuentes de financiación, costos y otros establecidos por el ente cofinanciador, todo esto con el fin de clasificar el proyecto.*

Los proyectos que presentan solicitud de cofinanciación de recursos a la nación o el departamento serán tramitados a través de la oficina de planeación del municipio de Zaragoza. Se pueden registrar programas y proyectos en el BPIM en cualquier época del año.

La Oficina de tesorería solicitará como un prerrequisito para exigir reserva presupuestal, una certificación del Banco de Proyectos arrojada por el SSEPPI, donde se consigne el nombre del proyecto, la dependencia a la que pertenece y el número de registro del proyecto en el Banco.

EXCEPCIÓN. Los proyectos dirigidos a atender en forma inmediata situaciones de emergencia, desastres y orden público no necesitan cumplir el trámite regular, pero no quedan exentos del registro ante el banco de proyectos del municipio de Zaragoza una vez atendida la situación.

2.6 ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO DE REGISTRO A UN PROYECTO EN EL BANCO

Al ingresar el proyecto en los sistemas de seguimiento y evaluación de proyectos de inversión (SSEPI y el SUIFP) según sea el caso, se asigna automáticamente un código único y consecutivo que presenta la siguiente estructura:

“UN GOBIERNO DEVUELTO AL PUEBLO”

Carrera 7 N° 7-25 Palacio Municipal “JESUS ANTONIO MOLINA MADRIGAL” Correo
Electrónico. Camilomena2008@hotmail.com
Teléfono- 8388209 - 8389777



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
.....**NIT 890981150-4**.....

ESTRUCTURA DEL CÓDIGO BPIM Y TAMAÑO DE SUS CAMPOS			
AÑO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NÚMERO DE RADICACIÓN
4 dígitos	2 dígitos	3 dígitos	4 dígitos
2013	05	895	XXXX

AÑO	Corresponde al año calendario en que se REGISTRA el Proyecto en el BPIM (2013)
DEPARTAMENTO	Identifica el Departamento donde se localiza el Banco del Proyecto. El código asignado por el DANE para el Departamento de Antioquia es el 05.
MUNICIPIO	Identifica el Municipio donde se localiza el Banco del Proyecto. El código asignado por el DANE para el Municipio de Zaragoza es el número 895.
NÚMERO DE RADICACIÓN	Es el número consecutivo con el que representa el orden de ingreso al sistema de información que utiliza el Banco Municipal.

Por la propiedad de ser único cada proyecto, el código asignado también tiene el carácter de exclusividad, por lo tanto el número de **13 dígitos** que dio origen al registro del proyecto deberá ser conservado en cualquiera de los bancos de proyectos de los otros entes territoriales que puedan participar en la cofinanciación del mismo.

2.7 ACTUALIZACIÓN DE PROYECTOS EN EL BPPIM

El contenido de información de un proyecto puede presentar variaciones que sean significativas para cumplir con su objetivo o afectar la ejecución óptima del mismo; es decir cambios en la población objetivo, población afectada, ubicación geográfica, producto esperado, especificaciones técnicas, programación y demanda de recursos entre otros, que ameritan la actualización o reformulación del proyecto.

“UN GOBIERNO DEVUELTO AL PUEBLO”

Carrera 7 N° 7-25 Palacio Municipal “JESUS ANTONIO MOLINA MADRIGAL” Correo Electrónico. Camilomena2008@hotmail.com
Teléfono- 8388209 - 8389777



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
NIT 890981150-4**

El BPPIM de Zaragoza podrá exigir en los siguientes casos, la actualización de un proyecto que se encuentre registrado:

- *Cuando han transcurrido dos años desde su registro en el Banco, sin que hayan sido actualizados, ni se hayan asignado recursos, y se quiera mantener el proyecto para acceder a recursos en la vigencia siguiente. Todo proyecto registrado en el BPIM al que no se haya asignado recursos ni haya sido actualizado durante dos (2) años consecutivos será excluido del Banco.*
- *Cuando la programación de recursos para cada vigencia presupuestal y/o las fuentes de financiación originalmente identificadas han cambiado, sin importar si el costo total del proyecto ha variado.*
- *Cuando los costos del proyecto han variado con respecto a lo calculado inicialmente.*
- *Cuando cambien las cantidades, calidades o especificaciones de los productos programados en el proyecto. También cuando se presenten variaciones en la programación de ejecución de las actividades del proyecto.*
- *Cualquier otro caso no considerado que a juicio de la oficina de proyectos municipal amerite la actualización del proyecto acompañado de comunicación motivada ante la secretaria o entidad responsable del mismo.*

La actualización deberá efectuarse en la última versión de la Metodología General Ajustada MGA, la ficha EBI o el formato Municipal, según el caso de acuerdo al tipo de actualización que sea necesaria realizar al proyecto, y definido por la oficina de proyectos del municipio de Zaragoza.

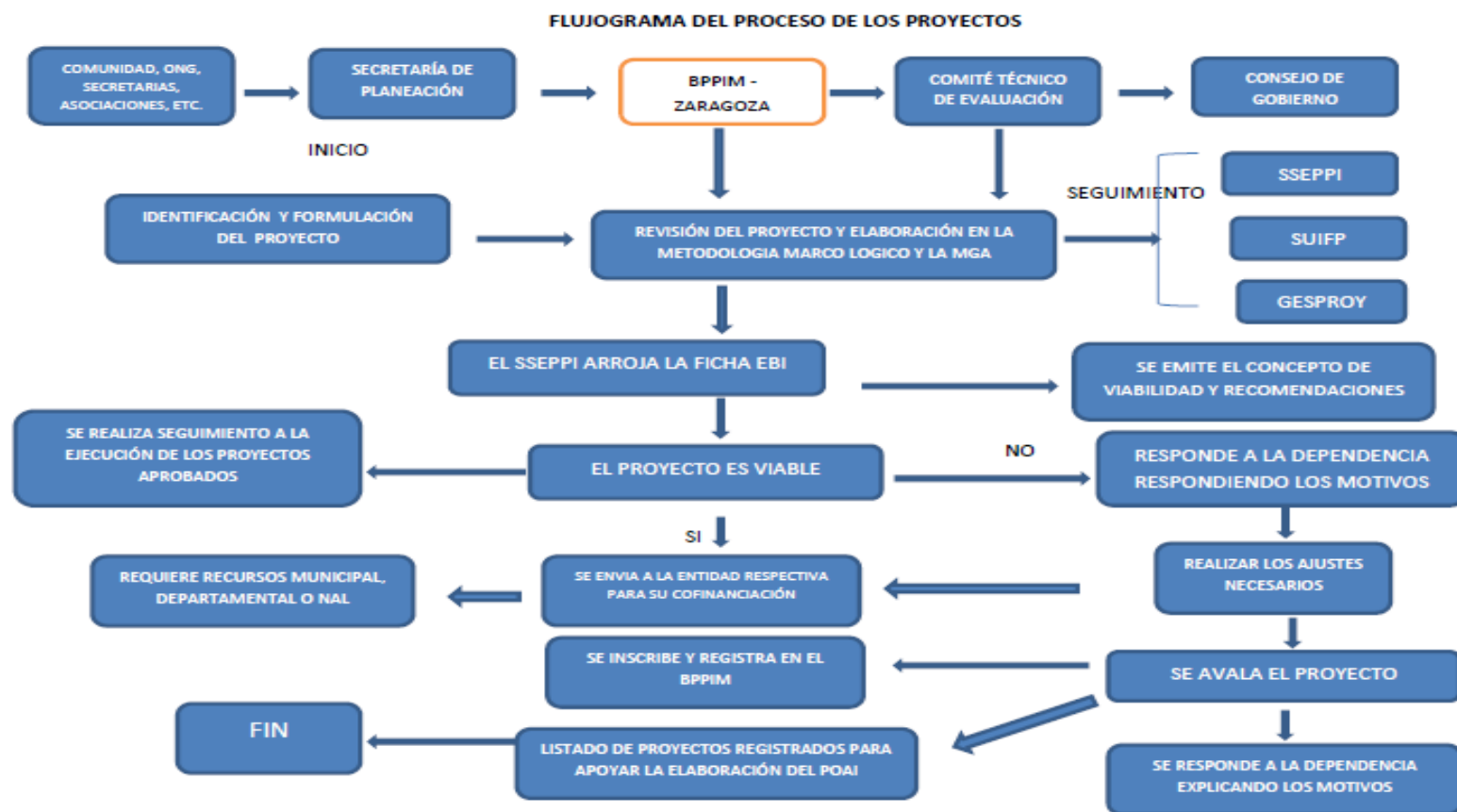
2.8 FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE LOS PROYECTOS

“UN GOBIERNO DEVUELTO AL PUEBLO”

Carrera 7 N° 7-25 Palacio Municipal “JESUS ANTONIO MOLINA MADRIGAL” Correo Electrónico. Camilomena2008@hotmail.com
Teléfono- 8388209 - 8389777



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
NIT. 890981150-4



“UN GOBIERNO DEVUELTO AL PUEBLO”

Carrera 7 N° 7-25 Palacio Municipal “JESUS ANTONIO MOLINA MADRIGAL” Correo Electrónico.

Camilomena2008@hotmail.com

Teléfono- 8388209 - 8389777



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
.....NIT 890981150-4.....**

3 SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN

3.1 RESPONSABLES

La Entidad o dependencia responsable de la ejecución del Proyecto realizará el seguimiento físico, financiero y cronológico a las actividades, productos e indicadores identificados en la formulación del proyecto, verificando los siguientes aspectos:

- Determinar el cumplimiento eficaz de las metas físicas programadas, permitiendo detectar y corregir fallas durante la ejecución.
- Determinar la eficiencia y eficacia en la administración de los recursos financieros así como el seguimiento y control a los costos de las actividades identificadas en el presupuesto de inversión del proyecto formulado.
- Controlar el cumplimiento al tiempo de ejecución de las actividades programadas con el fin de evitar desfases en los costos y productos.

3.2 SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN PARA PROYECTOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

El Banco de Proyectos del Municipio de Zaragoza podrá exigir a la dependencia responsable de la ejecución de un proyecto, informes de seguimiento a la ejecución en los aspectos físico, financiero, cronológico, legal y contractual.

La información de seguimiento a los proyectos presentada por las entidades podrá utilizarse para realizar el seguimiento al plan de acción municipal y la evaluación del Plan de desarrollo municipal.

Una vez aprobado el presupuesto de inversión municipal por parte del Concejo Municipal para la vigencia respectiva, las Secretarías Sectoriales y Entidades Descentralizadas del orden municipal, deberán remitir al BPPIM la programación anual de los proyectos, a más tardar el 30 de enero del año en que se realiza la inversión.

La Evaluación Posterior o del Impacto será realizada por la Dependencia que formuló el proyecto.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
NIT 890981150-4**

.....

3.3 SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN PARA PROYECTOS DE COMPETENCIA DEPARTAMENTAL

Cuando el proyecto es cofinanciado totalmente con recursos del departamento, será esta entidad territorial la encargada de realizar el seguimiento y evaluación al proyecto.

Para los proyectos cofinanciados entre el departamento y el municipio, el seguimiento técnico-financiero será realizado por el ente territorial responsable de la interventoría del proyecto según lo establecido en el convenio ínter administrativo que lo respalda. Sin embargo esto no excluye la responsabilidad municipal de realizar seguimiento y control a los recursos de inversión pública de su competencia.

Será competencia del Departamento efectuar la evaluación posterior o de Impacto de aquellos proyectos que financie total o parcialmente en el territorio municipal.

3.4 SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN PARA PROYECTOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL, COFINANCIADOS POR OTRAS ENTIDADES

El Banco de Proyectos de Inversión Municipal será el responsable de suministrar la información pertinente que sirva para realizar el seguimiento y control de los proyectos que se adelanten dentro del territorio del municipio de Zaragoza, a los entes territoriales que participan en la cofinanciación de los mismos.

4 REPORTES DEL BPPIM

El Banco de Proyectos del Municipio de Zaragoza será el responsable de emitir los informes correspondientes al estado de los proyectos de inversión pública que se encuentren en trámite, registrados, en ejecución o terminados y adicionalmente informar sobre aquellos proyectos que por diversas razones fueron retirados del sistema de información vigente.

Estos reportes además suministran información que sirve para el control y seguimiento de la ejecución fiscal y presupuestal de los proyectos de inversión pública de competencia municipal, así como a los planes de acción, el plan de desarrollo y el esquema de ordenamiento territorial.

“UN GOBIERNO DEVUELTO AL PUEBLO”

**Carrera 7 N° 7-25 Palacio Municipal “JESUS ANTONIO MOLINA MADRIGAL” Correo Electrónico. Camilomena2008@hotmail.com
Teléfono- 8388209 - 8389777**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
.....NIT 890981150-4.....**

4.1 REPORTE DEL BPIM PARA ELABORAR EL POAI

El banco de proyectos municipal será responsable de emitir anualmente un listado de los programas y proyectos que se encuentren registrados y actualizados en el sistema de información vigente, a fin de que sea un insumo para el estudio que permitirá elaborar el POAI. Este listado contendrá: El nombre del proyecto, la entidad que lo registró, la estructura financiera y la ejecución, si es el caso.

4.2 INFORME ANUAL DEL PLAN OPERATIVO DE INVERSIÓN

El Banco de proyectos municipal participara conjuntamente todos los años con la Tesorería municipal, en la elaboración del POAI.

Se elabora un informe consolidado por programa o proyecto del POAI, desde el punto de vista de lo programado frente a la ejecución tanto en unidades físicas como monetarias, con base en la información producida en la fichas de evaluación y seguimiento. Este informe se realiza con fines evaluativos.

4.3 REPORTE DEL BPIM PARA ELABORAR EL SEGUIMIENTO AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y AL PLAN DE DESARROLLO

Le corresponde al Banco de Proyectos Municipal remitir a la oficina de Planeación del Municipio de Zaragoza la información sobre los proyectos de inversión pública municipal. El reporte debe contener: cumplimiento en la ejecución de metas físicas y financieras, estado del proyecto, posibles inconvenientes durante la ejecución y correctivos a decidir, productos entregados o alcanzados, y de ser posible el estado de los indicadores de gestión, eficiencia, e impacto de los proyectos.

OBSERVACIONES

Todos los años, en el mes de diciembre, la Oficina de Planeación Municipal y/o Jefe del Banco de Proyectos de Inversión Municipal, hará la relación de aquellos proyectos que tengan más de dos años de antigüedad desde la fecha de su registro y no han sido incorporados al presupuesto de inversiones del municipio. Esta relación será remitida el mismo mes a la entidad que presentó el programa o proyecto con el fin de que ésta determine y actualice los

“UN GOBIERNO DEVUELTO AL PUEBLO”

Carrera 7 N° 7-25 Palacio Municipal “JESUS ANTONIO MOLINA MADRIGAL” Correo
Electrónico. Camilomena2008@hotmail.com
Teléfono- 8388209 - 8389777



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
NIT 890981150-4**

.....

programas o proyectos que desea mantener dentro del BPPIM, de no hacerlo la Oficina de Planeación procederá a retirarlos del Banco.

Dado en la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, a los 07 días del mes de Mayo, de 2014.

Atte.

.....
CAMILO MENA SERNA
Alcalde municipal

.....
GLORIA EUGENIA MURIEL ARAQUE
Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial
Municipio de Zaragoza

.....
LUIS ROBERTO FIGUEROA
Coordinador BPPIM
Municipio de Zaragoza

“UN GOBIERNO DEVUELTO AL PUEBLO”
Carrera 7 N° 7-25 Palacio Municipal “JESUS ANTONIO MOLINA MADRIGAL” Correo
Electrónico. Camilomena2008@hotmail.com
Teléfono- 8388209 - 8389777